

DCAL-DVM-INF-017-2017

**ADDENDUM DEL INFORME DCAL-DVM-INF-014-2017 SOBRE
COMPROBACIÓN DE HECHOS POR PRÁCTICAS DE BANDEO EN LA
COMERCIALIZACIÓN DE ARROZ PILADO Y MONITOREO DE PRECIOS EN
DIFERENTES MARCAS Y PRESENTACIONES DE ARROZ PRE-EMPACADO
SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No. 39889- MEIC**

Elaborado por: Bradley Esteban Saborío Badilla

Revisado por: Orlando Muñoz Hernández

Fecha: 2017-10-27

1. Antecedentes:

En el informe DVM-INF-014-2017 se manifiesta la comprobación de hechos por prácticas de bandeo en la comercialización de arroz pilado y se monitorearon los precios en diferentes marcas y presentaciones de arroz pre-empacado. Lo anterior, se realizó con el fin de determinar el cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 39889-MEIC (que reforma el “Precio de referencia del arroz en granza; y el precio máximo y mínimo de todas las calidades del arroz pilado que se comercializan en el territorio nacional”, del Decreto Ejecutivo N° 38884-MEIC) y el Decreto Ejecutivo N° 40310-MEIC (que reforma al Artículo 10 del Decreto Ejecutivo N° 38884-MEIC), sobre el tema de “bando”.

Dicho trabajo se realizó del 17 al 28 de julio anterior, se visitaron 35 comercios en todo el país de los que se identificaron 21 comercios (60%) con prácticas de bandeo. Durante la visita, se les informó a estos comercios sobre la prohibición que existe en la práctica del bandeo, por lo que en el mismo momento de las visitas los implicados procedieron a eliminar el bandeo de los productos detectados, lo actuado consta en las respectivas actas de verificación de hechos de cada uno de los comercios.

En relación con lo anterior, también se hizo constar las marcas encontradas con bandeo y las presentaciones de arroz que lo contenían, esto se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1
N° de presentaciones con prácticas de bandeo, según marcas verificadas

Marca de arroz	N° de presentaciones con bandeo
Bolpa, Cinco Estrellas, Imperio, La Julieta, Mr. Máximo, Tío Felipe y Tío Pelón	1
Castellano, Don Pedro y Santa Isabel	2
Mi sabor	3
Halcón	4
Sabanero	6
Luisiana	7

Fuente: DVM. Práctica de bandeo en la comercialización de arroz pilado. Julio 2017

2. Objetivos:

El presente informe tiene el propósito de comprobar si algunos comercios denunciados recientemente y que ya fueron visitados con anterioridad, continúan o no con la práctica de bandeo, y se aprovecha para verificar otros comercios que se encuentran en ruta de los denunciados.

3. Método de Trabajo:

El trabajo de campo se llevó a cabo entre el 24 y el 26 de octubre de 2017 por parte del equipo conformado por dos funcionarios del Departamento de Verificación de Mercado (DVM) de la Dirección de Calidad (DCAL), utilizando el mismo procedimiento de levantamiento de información por medio de las actas de comprobación de hechos indicado en el informe DVM-INF-014-2017, y que se presenta como constancia de la visita al comercio.

4. Comercios visitados:

Los comercios visitados fueron seleccionados de conformidad con la información suministrada por denunciantes interesados. Se incluyen supermercados de cadena y supermercados independientes.

Se visitaron 13 puntos de venta de los cuales, 11 fueron considerados en el plan de trabajo y 2 se adicionaron de los cuales 1 fue por denuncia verbal de un comercio valorado al momento de la gira. En el cuadro N° 2 se indica el total de comercios visitados según provincia y en el cuadro N° 3, el detalle de los comercios visitados:

Cuadro N° 2

Número de comercios visitados por provincia

Provincia	Cantidad de comercios
Alajuela	8
Guanacaste	5
TOTAL	13

Fuente DVM. Práctica de bandeo en la comercialización de arroz pilado. Octubre 2017

Cuadro N° 3

Establecimientos comerciales visitados

N°	Comercio	Provincia	Cantón	Distrito	Acta N°
1	Supermercado Bolpa	Guanacaste	Abangares	Las Juntas	1108-2017
2				Limonal	1109-2017
3			Cañas	Primero	1110-2017
4	Súper Económico Barrio La Victoria		Liberia	Primero	1111-2017
5	Súper Compro Plaza 25 de Julio				1112-2017
6	Súper Santa Cecilia		Alajuela	Los Chiles	Primero
7	Súper Santa Rosa	San Carlos		Santa Rosa de Pocosal	1114-2017
8	Súper Violeta			Boca Arenal	1178-2017
9	Súper Arenal			Boca Arenal	1179-2017
10	Paz Grupo Económico / antes Súper El Éxito*	San Carlos		Aguas Zarcas	1180-2017
11	Supermercado Empino				1181-2017
12	Súper Violeta N°2*				1182-2017
13	Supermercado Gran Economás N° 4				1183-2017

Fuente DVM. Práctica de bandeado en la comercialización de arroz pilado. Octubre 2017

*Comercios adicionales

Nota: También se programó la visita al establecimiento comercial denominado Súper Molina, ubicado en San Ramón de Alajuela, sin embargo, por falta de tiempo, no fue posible concretar la visita.

5. Resultados:

De los 13 comercios visitados, 2 comercios (15%) continúan con la práctica de bandeado a pesar de la prevención hecha en la primera visita (DCAL-DVM-INF-014-2017) y 2 (15%) que resultaron de primera visita, también fueron encontrados con práctica de bandeado.

El detalle de los establecimientos comerciales con práctica de bandeó es el siguiente:

Cuadro N° 4

Establecimientos comerciales con práctica de bandeó

N°	Comercio	Provincia	Cantón	Distrito	Observaciones	Propietario
1	Súper Económico Barrio La Victoria	Guanacaste	Liberia	Primero	Bandeó en primera y segunda visita	Liang Shunlong 115600523134
2	Supermercado Empino	Alajuela	San Carlos	Aguas Zarcas	Bandeó en primera y segunda visita	Importaciones Empino Feng S.R.L. 3-102-713647
3	Paz Grupo Económico (antes Súper El Éxito)				Bandeó en primera visita	Paz Grupo Económico S.A. 3-101-745518
4	Súper Violeta N° 2				Bandeó en primera visita	Supermercado La Violeta Uno AZ S.A. 3-101-676289

Fuente DVM. Práctica de bandeó en la comercialización de arroz pilado. Octubre 2017

La marca que se encontró con práctica de bandeó, propiciada por la misma marca, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5

Marcas y presentaciones de arroz con prácticas de bandeó

Marca de arroz	Peso (Kg)	Presentación con práctica de bandeó
Luisiana	5	95%
	8	91%

Fuente: DVM. Práctica de bandeó en la comercialización de arroz pilado. Octubre 2017

6. Conclusiones

- De los 13 puntos de venta verificados, 4 incumplen con el Decreto Ejecutivo N° 40310-MEIC, al encontrarse en estas prácticas de bandeo en la comercialización de diferentes marcas y presentaciones de arroz pilado.
- De los 4 comercios encontrados con práctica de bandeo, 2 de estos que corresponden a denuncias nuevas (Paz Grupo Económico -antes Súper El Éxito- y Súper Violeta N° 2), practican el bandeo y fueron prevenidos para eliminarla, lo cual se realizó al momento de la visita y quedó constancia en actas. Sin embargo, los otros 2 comercios son reincidentes, a razón de que en la primera visita (DCAL-DVM-INF-014-2017) se les previno sobre la prohibición de dicha práctica, eliminaron el bandeo en su momento pero aún continúan ejerciendo dicha práctica, estos son Súper Económico, Barrio La Victoria y Supermercado Empino, ubicados en Liberia, Guanacaste y Aguas Zarcas de San Carlos, respectivamente.
- No necesariamente son los distribuidores o productores de las diferentes marcas y presentaciones de arroz, quienes promueven la práctica de bandeo. En el caso en particular de los comercios denominados Paz Grupo Económico (antes Súper El Éxito) y Supermercado Empino, ambos ubicados en Aguas Zarcas de San Carlos, se logró determinar que dicha práctica, fue establecida por el mismo comerciante.
- En los puntos de venta denominados Súper Económico Barrio La Victoria y Súper La Violeta N° 2, ubicados en Liberia y Aguas Zarcas, respectivamente, se logró determinar que el bandeo encontrado en las diferentes presentaciones de arroz de la marca Luisiana, fue propiciado por el distribuidor (obsérvese cuadro N° 5).
- En los 2 nuevos casos (Paz Grupo Económico -antes Súper El Éxito- y Súper Violeta N° 2), las prácticas de bandeo fueron corregidas en el momento posterior a la firma de la respectiva Acta que contempla lo encontrado en el sitio. Se solicitó a ambos puntos de venta, eliminar la práctica de bandeo en la comercialización de arroz pilado.

7. Recomendaciones

- Los puntos de venta denominados Súper Económico Barrio La Victoria y Supermercado Empino, ubicados en Liberia, Guanacaste y Aguas Zarcas de San Carlos, respectivamente, deben ser notificados conforme el ordenamiento jurídico definido por el MEIC.
- Valorar la responsabilidad solidaria de la empresa GRUMA Centroamérica, distribuidora de marca de arroz Luisiana, dada la reincidencia encontrada en esta segunda visita a los puntos de venta. En caso de ser así, proceder con la notificación correspondiente de conformidad al ordenamiento jurídico definido por el MEIC.

Fin del Informe

Fecha: 31 de octubre de 2017

Elaborado por: Bradley Esteban Saborío Badilla

Revisado y aprobado por: Orlando Muñoz Hernández